



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

39

RANCAGUA,

24 ENE 2020

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "VILLA CRUZ ROJA 2DA ETAPA", DE LA COMUNA DE GRANEROS.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 10440, de fecha 20 de diciembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente.
10. Ordinario N° 30 de fecha 03 de enero de 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita plazo de vigencia a certificado de subsidio para comité "Villa Cruz Roja 2da Etapa", de la Comuna de Graneros.
11. Informe Técnico N° 3 de fecha 20 de enero de 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 96,5% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 30 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.

- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

#### **COMITÉ VILLA CRUZ ROJA 2DA ETAPA**

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	RAIMUNDO RAMIRO AVILA CHACON	8601419-K	GRANEROS	II
2	AURORA VERONICA COLILEO COLILEO	12932224-1	GRANEROS	II
3	VERONICA MAGALI DEVIA ZUÑIGA	11553692-3	GRANEROS	II
4	ANA ROSA ESPINOZA GALVEZ	11231836-4	GRANEROS	II
5	VIVIANA DEL CARMEN GARATE MORALES	14454473-0	GRANEROS	II
6	PATRICIO RUBEN HIGUERA RIFFO	8615370-K	GRANEROS	II
7	JEANNETTE CARMEN LOBOS SEPULVEDA	13342788-0	GRANEROS	II
8	PATRICIA SOLEDAD MACIAS MOSCOSO	11276079-2	GRANEROS	II
9	ELISA DEL CARMEN MARAMBIO CASTRO	7877401-0	GRANEROS	II
10	ANGELA PAOLA MARCHANT VIDAL	12517484-1	GRANEROS	II
11	MARIA SONIA MATUS LOPEZ	5217658-1	GRANEROS	II
12	MARIZA ISABEL MILLAQUEO CURIN	15865013-4	GRANEROS	II
13	ROMANET CARMEN MOLINA VALENCIA	12691874-7	GRANEROS	II
14	JUANA DEL CARMEN MORENO GALVEZ	12291039-3	GRANEROS	II
15	MARGARITA ELENA ORELLANA DONOSO	6215108-0	GRANEROS	II
16	JOSE MANUEL ORELLANA PEREZ	7558495-4	GRANEROS	II
17	ELIZABETH ESTHER PALMA GATICA	14276298-6	GRANEROS	II
18	LIDIA DEL CARMEN RIQUELME CORDOVA	14244549-2	GRANEROS	II
19	ERNA EMA ROSAS VARGAS	6512687-7	GRANEROS	II
20	LUIS ALFONSO RUBILAR TAMAYO	5306689-5	GRANEROS	II
21	SOLEDAD DE LAS MERCEDES SABELLE PEÑA	8833880-4	GRANEROS	II
22	ROSALIA DELIA SALINA QUINTANA	11798248-3	GRANEROS	II
23	VERONICA ELIZABETH SEVERINO ARRIAGADA	13342936-0	GRANEROS	II
24	LORENA DEL CARMEN SOTO ZAMORANO	12517106-0	GRANEROS	II
25	HUGO HERNAN URZUA ARRIAGADA	14520334-1	GRANEROS	II
26	LUISA EUGENIA VALDES PEREZ	1377519-3	GRANEROS	II
27	GLORIA ANGELICA ZAMORANO MONDACA	12778288-1	GRANEROS	II
28	OSCAR ANTONIO ZAMBRANO SILVA	10646115-5	GRANEROS	II
29	ANGELICA DE LOS ANGELES ZUÑIGA PINTO	12125061-6	GRANEROS	II

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
  
**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**Vº Bº Sección Jurídica.**  
**JBF/VCC/CMA.**

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - ley de transparencia art.7/G.
- 22.01.2020

